



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. R- 1280 2025 - UNSAAC

Cusco,

10 SEP 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 1096-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente Nro. 879055, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Dirección General de Administración de la Institución, mediante el cual solicita la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN Nro. R-1246-2025-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre de 2025; QUE APRUEBA el expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA -- FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI Nro. 2534737, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° R-1246-2025-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre de 2025, se APRUEBA el técnico de obra del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO; CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2534737 por un monto de SI 101,715,161.46 (Ciento un millones setecientos quince mil ciento sesenta y un con 46/100 soles) incluido IGV;

Que, visto la RESOLUCIÓN Nro. R-1246-2025-UNSAAC, se evidencia un error material involuntario en la parte CONSIDERATIVA de la página 07 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA "TABLA 2 Estructura de Expediente Técnico", el cual no altera el sentido de la decisión; en lo referido a: EN LA PARTE CONSIDERATIVA (PÁGINA 07 EN LA PARTE SUPERIOR DE LA "TABLA 2 ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"):

DICE:

	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO</p> <p>SECRETARÍA GENERAL</p> <p>Tabla 2 Estructura del Expediente Técnico</p> <p>PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA N° 80824 "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", DISTRITO DE EL PORVENIR - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CUI: 2460250</p> <p>ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>
---	--

DEBE DECIR:

<p>Tabla 2 Estructura del Expediente Técnico</p> <p>PROYECTO OE INVERSION: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI-PROVINCIA DE CANCHIS- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2534737</p> <p>ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</p>
--

Que, para tal efecto debe procederse conforme al Art, 212º, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos puedan ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y en merito a los fundamentos, ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

RESUELVE:

PRIMERO, - RECTIFICAR la parte CONSIDERATIVA de la página 07 en la parte superior de la "TABLA 2 Estructura del Expediente Técnico" de la resolución N° R- 1246-2025-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre de 2025, quedando redactado de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA - FILIAL CANCHIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO; CHECTUYOC DEL DISTRITO DE MARANGANI PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI Nro. 2534737.

SEGUNDO.- ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente Nro. 879055, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la resolución Nro. R-1246-2025-UNSAAC, de fecha 03 de setiembre de 2025.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

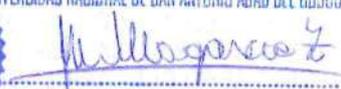

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

T.R: RECTORADO.- VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- UEI.- U. FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.- SU. MANTENIMIENTO.- SU ABASTECIMIENTO.- SU. EJECUCION PRESUPUESTAL.-SU. TESORERIA.- SU. INTEGRACION CONTABLE.- OFICINA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- SEACE.- U. RED DE COMUNICACIONES. - ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMV/FVS/RML/JGL.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)